

ACUERDO No. 133/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de convocar a concurso de méritos y exámenes de competencia para optar el cargo de **DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO**; lo dispuesto en los arts. 193 y 195 de la Constitución Política del Estado concordante con el art. 221 parágrafo IV de la Ley No. 025 del Órgano Judicial; Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, mediante hoja de ruta CM-PLENO-797/2017 y 1116/2017, el Secretario Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura dispuso que la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica; elabore el Acuerdo que apruebe la Convocatoria para, el cargo de Directora o Director General de la Escuela de Jueces del Estado, determinación que fue asumida en sesión de Sala Plena 19 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193 parágrafo I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el art. 182 núm. 1 de la Ley No. 025.

Que, el art. 15 parágrafo I de la referida ley, establece que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, el art. 221 parágrafo IV Ley N° 025 del Órgano Judicial, que textualmente señala que la Directora o el Director de la Escuela de Jueces del Estado, será designada o designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura y es la Máxima Autoridad Ejecutiva de dicha entidad.

Que, el art. 13 (Directora o Director General) del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado establece en su parágrafo I. La Directora o Director General es la máxima autoridad ejecutiva de la Escuela de Jueces del Estado. Será designada o designado conforme lo señalado en el artículo 221 de la Ley del Órgano Judicial.

Que, art. 14 (Requisitos) del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado establece que para acceder a la función de Directora o Director General de la Escuela de Jueces del Estado, al margen de los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ley del Órgano Judicial, se deberán consignar en la Convocatoria los numerales 10. Tener estudios de posgrado en cualquier rama del derecho y 11. Tener estudios de posgrado específicos en Educación Superior.

CONSIDERANDO III: Que, a través del Acuerdo N° 116/2017 de fecha 06 de julio de 2017, se aprobó el “Reglamento para la Selección, Evaluación y Remisión de Ternas para el Cargo de Directora o Director de la Escuela de Jueces del Estado”, que en su art. 1 establece el objeto del reglamento es normar y regular el proceso de preselección y selección de postulantes a cargo de Directora o Director de la Escuela de Jueces del Estado, mediante concurso de méritos y examen de competencia. Por otro lado el art. 4 establece el Alcance y determina que Se sujetarán al presente reglamento, los profesionales abogados

interesados en postularse al cargo de Directora o Director de la Escuela de Jueces del Estado.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el art. 182 numeral 3 de la Ley 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la emisión de Convocatoria Pública N° 010/2017 para optar el cargo de la Directora o el Director de la Escuela de Jueces; debiendo basarse todo el proceso de concurso de méritos y exámenes de competencia en el Acuerdo N° **116/2017 que aprueba el** “Reglamento para la Selección, Evaluación y Remisión de Ternas para el Cargo de Directora o Director de la Escuela de Jueces del Estado”.

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 010/2017**

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por los art. 182 numeral 1 Art. 221 párrafo IV de la Ley del Órgano Judicial, art 14 del Reglamento General de la Escuela de Jueces, y el Acuerdo 26/2012 que aprueba el Reglamento para la Selección, Evaluación y Remisión de Ternas para el Cargo de Directora y Director de la Escuela de Jueces del Estado convoca públicamente a todos los profesionales abogadas y abogados que cumplan con los requisitos establecidos por nuestro ordenamiento jurídico, al concurso de méritos y examen de competencia para desempeñar las funciones de:

**DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DE LA
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO**

REQUISITOS

1. Contar con nacionalidad boliviana;
2. Haber cumplido los deberes militares (varones);
3. Poseer título de abogada o abogado en provisión nacional, mínimo seis años;
4. No tener pliego de cargo ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal;
5. No tener antecedentes de violencia familiar con sentencia ejecutoriada;
6. No estar comprendido en los casos de prohibición e incompatibilidad establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial;
7. No haber sido destituido por proceso disciplinario por el Consejo de la Magistratura o por el Ministerio Público;
8. Estar inscrito en el Padrón Electoral.
9. Hablar al menos dos idiomas oficiales del país.
10. Haber desempeñado con honestidad y ética, funciones judiciales o haber ejercido la profesión de abogado en instituciones públicas o privadas durante 6 años como mínimo, a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional;
11. Poseer conocimientos en el área de sus atribuciones, con especial énfasis en temas académicos, investigación, planificación y recursos humanos (con post grado en Educación Superior).
12. Tener estudios de Post – Grado en cualquiera rama del Derecho.

13. No tener militancia política ni pertenecer a ninguna organización política

DOCUMENTACION MINIMA HABILITANTE REQUERIDA

1. Carta de postulación.
 2. Certificado de nacimiento (fotocopia).
 3. Cédula de identidad (fotocopia).
 4. Libreta de Servicio Militar, Premilitar o de Exención Militar imprescindible para varones (fotocopia).
 5. Certificado actualizado del REJAP de no tener antecedentes penales con sentencia condenatoria ejecutoriada (**actualizado, exclusivo para la convocatoria y original**).
 6. Certificado actualizado de no tener pliego de cargo ejecutoriado expedido por la Contraloría General del Estado (**actualizado, exclusivo para la convocatoria y original**).
 7. Certificado actualizado de estar inscrito en el Padrón Nacional Electoral expedido por el Servicio de Registro Cívico SERECI - Tribunal Electoral Departamental (original).
 8. Título de Abogada o Abogado en Provisión Nacional, con un mínimo de seis años de antigüedad (fotocopia).
 9. Estar inscrito en el Registro Público de Abogados del Ministerio de Justicia (Certificación o fotocopia de credencial).
 10. Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por la oficina del Encargado Distrital del Consejo de Magistratura (solo para funcionarios y ex funcionarios del Órgano Judicial) (original).
 11. Certificado de antecedentes disciplinarios, para funcionarios y ex funcionarios del Ministerio Público, expedido por el Régimen Disciplinario del Ministerio Público (original).
 12. Declaración jurada notarial de no tener sanciones disciplinarias impuestas por el Ministerio de Justicia o Colegio de Abogados en el ejercicio libre de la profesión (original).
 13. Certificado de no contar con sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia ejercida contra la mujer, niño niña o adolescente o cualquier miembro de su familia en el marco del art. 13 parágrafo I de la Ley N° 348 (Original).
 14. Declaración personal notariada actualizada, de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas por ley (original).
 15. Declaración jurada notariada actualizada, de haber desempeñado el ejercicio profesional con honestidad y ética, en entidades públicas y/o privadas (original).
 16. Certificado actualizado de no tener militancia política, ni pertenecer a ninguna agrupación ciudadana, emitida por el Tribunal Departamental Electoral (original).
 17. Certificación (fotocopia) o declaración jurada notarial (original) de hablar al menos un idioma originario.
 18. Contar con Título de Postgrado en Educación Superior.
 19. Tener Título de Postgrado en cualquier rama del Derecho.
 20. Impresión del formulario electrónico debidamente llenado en el sitio web: magistratura.organojudicial.gob.bo, que deberá estar obligatoriamente firmado por la o el postulante.
 21. La documentación de respaldo de la hoja de vida, deberá estar debidamente foliada, correlativamente ordenada, guardando relación con el llenado de la hoja de vida electrónica. No se tomará en cuenta la documentación no citada en el formulario
- La convocatoria puede ser consultada en la página web: **magistratura.organojudicial.gob.bo**

Aspectos a ser considerados por las y los postulantes:

- Las declaraciones juradas ante Notario de Fe Pública, podrán ser realizadas en un solo documento.
- Se consideran certificaciones actualizadas, las emitidas 30 días calendario antes del cierre de las convocatorias.
- Las y los postulantes tienen la obligación de revisar el portal web del Consejo de la Magistratura, a efectos de tener conocimiento del proceso de preselección y selección de postulantes a Directora y Director de la Escuela de Jueces del Estado con la publicación de los resultados las y los postulantes se darán por notificados
- El registro de postulación se realizará llenando el formulario electrónico disponible en el sitio web del Consejo de la Magistratura, durante las fechas establecidas en la convocatoria.
- El formulario electrónico será llenado conforme a los documentos solicitados en la convocatoria. La no presentación de algún requisito mínimo habilitante, dará lugar a la inhabilitación del postulante.
- Llenados los datos en el orden requerido y concluido el registro, el formulario deberá ser impreso y firmado por la o el postulante. No se tomará en cuenta la documentación no consignada en el formulario electrónico del Sistema Integral de Postulación y Evaluación de Personal (SIPEP).
- Dentro del término previsto en la convocatoria, la o el postulante deberá presentar el formulario electrónico impreso y firmado, adjuntando la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo de la hoja de vida foliada en la secretaría de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura.
- Las declaraciones juradas ante Notario de Fe Pública, podrán ser realizadas en un solo documento.
- La documentación presentada por el postulante, será devuelta dentro de los treinta (30) días siguientes a la designación, de aquellos que hubieren sido inhabilitados o no designados, dentro del proceso de convocatoria.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La documentación deberá ser presentada en sobre cerrado, en la Jefatura Nacional de Dotación del Consejo de la Magistratura en la ciudad de Sucre, calle Luis Paz # 290, a partir del día lunes 24 de julio hasta horas 18:30 del día viernes 17 de agosto de 2017.

Los sobres de postulación deberán ser consignados en imprenta y legible con el siguiente rótulo.

Señores:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
SUCRE – BOLIVIA.

Nº DE CONVOCATORIA:.....

POSTULACIÓN AL CARGO DE:.....

Nombre del Postulante:.....

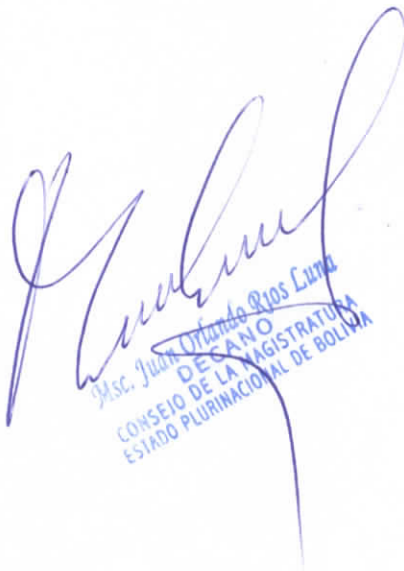
C.I.:.....
Dirección:.....
Teléfonos:.....
Correo electrónico:.....

Sucre, 21 de julio de 2017

Segunda.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y a los Encargados Distritales de los 9 Departamentos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de sesiones del Consejo de la Magistratura, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


M.sc. Juan Orlando Ros Luna
DESAÑO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Abog. Corollana María Mercado
CONSEJERA MAGISTRARIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Dr. Emilio González Parfía Arellano
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA